

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**18932** *Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Biblioteca Nacional de España, O.A., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad Autónoma de Madrid, para prácticas externas (curriculares y extracurriculares) de estudiantes universitarios.*

La Biblioteca Nacional de España O.A. y la Universidad Autónoma de Madrid, han suscrito, con fecha 24 de abril de 2023, una Adenda de prórroga del Convenio para prácticas externas (curriculares y extracurriculares) de estudiantes universitarios entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Biblioteca Nacional de España O.A., por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 28 de agosto de 2023.–La Directora de la Biblioteca Nacional de España, O.A., Ana María Santos Aramburo.

#### ANEXO

#### **Adenda de prórroga del Convenio para prácticas externas (curriculares y extracurriculares) de estudiantes universitarios entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Biblioteca Nacional de España O.A.**

En Madrid, a 24 de abril de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Ana María Santos Aramburo, Directora General de la Biblioteca Nacional de España O.A., con NIF Q2828005-E y domicilio fiscal en el Paseo de Recoletos, 20 de Madrid, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1061/2015, de 20 de noviembre (BOE del 21) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, publicada en BOE de 25 de marzo de 2015, así como por el artículo 10.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, publicado en BOE de 19 de diciembre de 2016. La Directora de la BNE tiene capacidad jurídica para suscribir acuerdos en nombre de la BNE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, don Francisco Javier Oubiña Barbolla, Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, NIF Q2818013A, con domicilio en Madrid, calle Einstein, n.º 3, 28049-Madrid, en nombre y representación de la misma, por delegación de doña Amaya Mendikoetxea Pelayo, Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con la Resolución de 2 de julio de 2021 (publicada en el BOCM núm. 161 de 8 de julio de 2021).

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente documento y a tal efecto,

#### EXPONEN

I. Que con fecha 26 de junio de 2019, las partes suscribieron el «Convenio para prácticas externas (curriculares y extracurriculares) de estudiantes universitarios entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Biblioteca Nacional de España O.A.», cuyo objeto es establecer un Programa de Prácticas Externas entre la BNE y la UAM para los estudiantes de la misma, integradas en su formación académica.

II. Que, habiéndose publicado en el BOE el citado convenio en fecha 6 de agosto de 2019 mediante resolución de 22 de julio de 2019, tiene un plazo de vigencia de cuatro años a contar desde el 6 de agosto de 2019, estando próxima su resolución por expiración.

III. Que, antes de la finalización del plazo de cuatro años de duración previsto en su cláusula decimoquinta, y haciendo uso de lo establecido en la misma, las partes han decidido prorrogar el convenio, teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en la colaboración realizada.

Por todo cuanto antecede, y en su virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente Adenda de prórroga (en adelante Adenda), que se regirá de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente Adenda establecer una prórroga por un periodo de cuatro años en la actual vigencia del convenio suscrito el 26 de junio de 2019 por las partes, de acuerdo con el artículo 49 h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala «En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción».

El resto del clausulado del convenio se mantiene en idénticos términos.

##### Segunda. *Eficacia y vigencia de la Adenda.*

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Adenda surtirá efectos, previa formalización e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, a partir del día 6 de agosto de 2023. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La Adenda estará vigente por un plazo de cuatro años.

##### Tercera. *Transparencia.*

La presente Adenda será puesta a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, a un solo efecto en todas sus páginas.—Por la UAM, Javier Oubiña Barbolla.—Por la Biblioteca Nacional de España, Ana María Santos Aramburo.